

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²⁵ de febrero de 1982.-

Visto este expediente S-471/81, correspondiente al N°308.404/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que tramita la licitación pública 21/82.

Considerando:

Que la licitación de referencia tiene como objeto la reparación integral del ascensor instalado en el edificio de la calle Tucumán 1523, actualmente en proceso de remodelación.

Que el estado actual de los trabajos que se realizan en ese edificio, no permite prever su próxima habilitación, circunstancia esta que aconseja no considerar de estricta prioridad la reparación integral del ascensor de acuerdo con el régimen excepcional impuesto por razones de austeridad durante el corriente ejercicio financiero.

Que, consecuentemente, corresponde dejar sin efecto esta licitación, desafectando los fondos comprometidos.

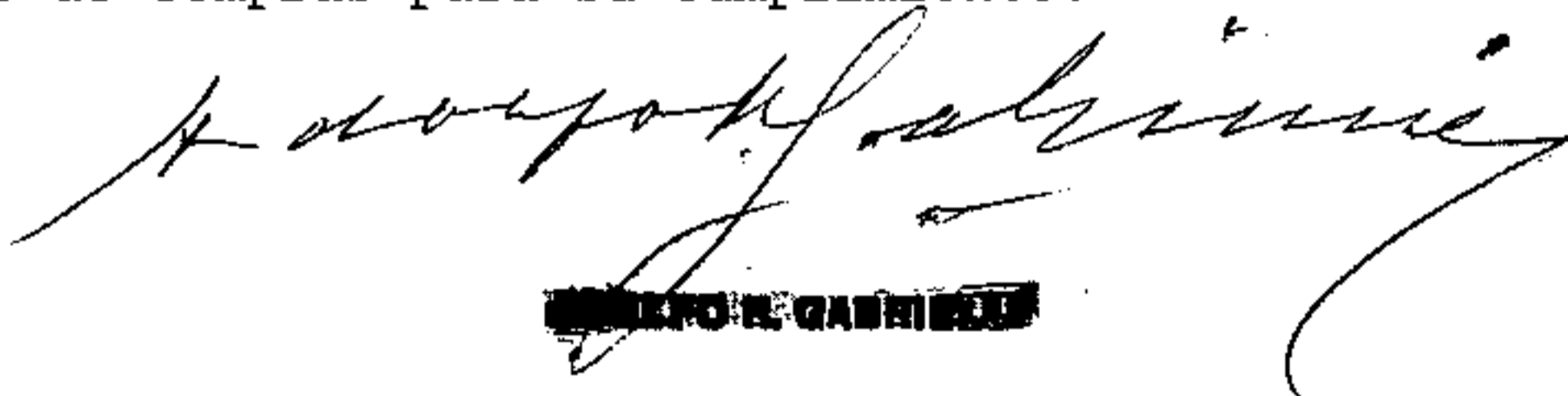
SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la licitación pública N°21/82 convocada para lograr la contratación de la reparación integral del ascensor instalado en el edificio de la calle Tucumán 1523.

2°) La Subsecretaría de Administración procederá a desafectar el compromiso contable provisorio efectuado a fs. 15 por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 195.000.000.-).

3°) Regístrese, hágase saber y vuelva al Departamento de Compras para su cumplimiento.-

m.d. /A



MINISTRO DE GABINETE